

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00127-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Subsanada en debida forma la demanda, como reúne los requisitos de forma, se aportó título ejecutivo con las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 424, ibidem,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo en la modalidad de mínima cuantía, a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA CELTEC en contra de CLARA ELIZABETH CUBILLOS CASTAÑEDA, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero derivadas del pagaré No. 0005:

1. \$25.555.200, por concepto de saldo de capital acelerado, contenido en título base de la ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, desde la presentación de la demanda y hasta la cancelación total de la obligación, a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la Superfinanciera.

3. \$106.400, por concepto de cuota en mora, de fecha 30 de septiembre de 2019.
4. \$266.200, por concepto de cuota en mora, de fecha 30 de octubre de 2019.
5. \$266.200, por concepto de cuota en mora, de fecha 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Advertir que sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO. Notificar este auto a la parte demandada como se indica en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso. Adviértase que goza de diez (10) días para proponer excepciones.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e90fa4de92dd0a63925c30486701fbb76b521e453c979a39d85207f364
370cdd**

Documento generado en 21/07/2020 09:41:59 a.m.